



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0308
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0308) 24 AGO 2022.

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, mediante la comunicación de fecha 13 de Mayo de 2022, referenciado con el No. 20225009297 presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 35 ENTRE CARRERAS 28 Y 29, CARRERA 29 ENTRE CALLES 34 Y 35 DEL BARRIO MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.33-45-101110462 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-10106023896-40-101060854 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 70.337.428,40	23/06/2022	23/03/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 70.337.428,40	23/11/2022	23/11/2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 70.337.428,40	23/06/2022	23/11/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	23/6/2022	23/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 13 de Junio de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1-0308
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 / 07 / 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, para realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 35 ENTRE CARRERAS 28 Y 29, CARRERA 29 ENTRE CALLES 34 Y 35 DEL BARRIO MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **279.55 M2** y recuperación es un total de **1.792,50 M2**, distribuidos así:

1. ÁREA INTERVENIDA

	AREA
ROTURA DE VÍA FLEXIBLE DE LA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 28 Y 29	109.00X0.80=87.20M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS LARGAS NORTE	4(0.80X7.00)=22.40M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS CORTAS SUR	7(0.80X1.00)=5.60M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	4(0.70X3.00)=8.40M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO SUR	7(0.70X3.00)=14.70M2
ROTURA DE ANDEN COSTADO NORTE	4(0.70X1.10)=3.08M2
ROTURA DE ANDE COSTADO SUR	7(0.70X1.10)=5.39M2
ROTURA DE VÍA FLEXIBLE CARRERA 29 ENTRE CALLES 34 Y 35	105.00X0.80=84.00M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS LARGAS ORIENTE	4(0.80X7.00)=22.40M2
ROTURA DE VÍA DOMICILIARIAS CORTAS OCCIDENTE	2(0.80X1.00)=1.60M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTE	4(0.70X4.60)=12.88M2
ROTURA DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	2(0.70X4.00)=5.60M2
ROTURA DE ANDEN COSTADO ORIENTE	4(0.70X1.50)=4.20M2
ROTURA DE ANDE COSTADO OCCIDENTE	2 (0.70X1.50)=2.10M2
TOTAL DE INTERVENCIÓN:	279.55 M2

2. ÁREA A RECUPERAR:

	AREA
RECUPERACIÓN DE VÍA FLEXIBLE DE LA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 28 Y 29	109.00X8.00=872.00M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO NORTE	4(1.00X3.00)=12.00M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO SUR	7(1.00X3.00)=21.00M2
RECUPERACIÓN DE ANDEN COSTADO NORTE	4(1.00X1.10)=4.40M2
RECUPERACIÓN DE ANDE COSTADO SUR	7 (1.00X1.10)=7.70M2
RECUPERACIÓN DE VÍA FLEXIBLE CARRERA 29 ENTRE CALLES 34 Y 35	105.00X8.00=840.00M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTE	4(1.00X4.60)=18.40M2
RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTE	2(1.00X4.00)=8.00M2
RECUPERACIÓN DE ANDEN COSTADO ORIENTE	4(1.00X1.50)=6.00M2
RECUPERACIÓN DE ANDE COSTADO OCCIDENTE	2 (1.00X1.50)=3.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	1.792,50 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1-0308
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

24 AGO 2022

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

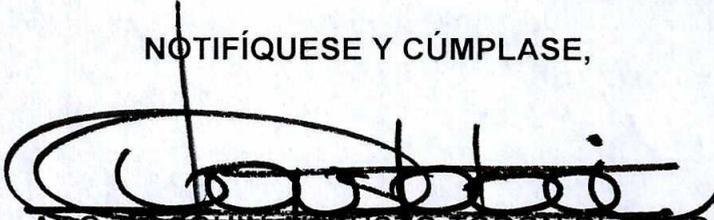
ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo 0308
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Codigo Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolucion Codigo Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

24 AGO 2022

ARTICULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resoluci3n al titular de la licencia al Se1or **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la C3dula de Ciudadan1a No. 81.721.044 expedida en Ch1a (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, o quien haga sus veces al momento de la notificaci3n, haci3ndole saber que contra ella procede el recurso de reposici3n y apelaci3n deber1n interponerse al momento de la notificaci3n personal, o dentro de los diez d1as siguientes a su notificaci3n ante la Secretaria de Planeaci3n, en los t3rminos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIF1QUESE Y CUMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeaci3n Municipal

V. B.

Aspectos T3cnicos:

Aspectos Jur1dicos

Proyecto:

Carpeta

Arq. Yolanda Blanco Vesga

Subsecretaria de Planeaci3n

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada

Dra. Sandra Yadira Albarrac1n Africano

Profesional Universitaria

Saidi Yovana Alvarez Amoroch

0146 - 2022

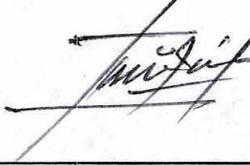
F 0 3 0 8

2 4 AGO 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 26 DE AGOSTO DE 2022, se hizo presente FIDEL GALVIS MONTAÑEZ Identificado con la C.C. No. 91' 220.786 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADA, del predio localizado en la **CALLE 35 ENTRE CARRERAS 28 Y 29, CARRERA 29 ENTRE CALLES 34 Y 35 DEL BARRIO MEJORAS PUBLICAS del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. F 0 3 0 8 De 2 4 AGO 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____




FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 91.220.786 B/94

SALDÍ YOVANA ALVAREZ A

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37'712.387 B/manga



4000

Bucaramanga,

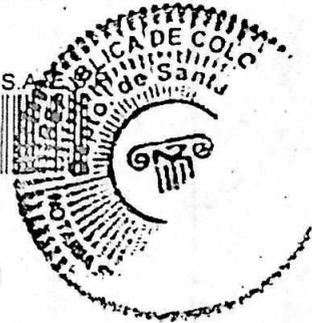
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.



202213001056371

2022-08-26 11:00

GERENCIA OPERATIVA
JAIMES ROJAS JAIRO FABIAN



Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
 Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
 Bucaramanga

Asunto: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención del Espacio Público

Respetado Ing. Tobón, reciba un cordial saludo,

Agradeciendo la gestión realizada para el otorgamiento de la licencia de intervención del espacio público de los proyectos "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD POR REDENSIFICACIÓN URBANA PARA EL SECTOR DEL BARRIO LA VICTORIA Y BARRIO CABECERA BUCARAMANGA. POIR 5.5." y "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN. GRUPO 1 PROVENZA, GRUPO 2 SOTOMAYOR Y BOLARQUÍ, GRUPO 3 MEJORAS PÚBLICAS, GRUPO 4 SAN FRANCISCO Y GRUPO 5 GRANADA Y CENTRO - PROYECTO POIR 5.6, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", de manera atenta me permito autorizar al señor FIDEL GÁLVIS MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga, para reclamar en su Despacho dicha licencia.

Cordialmente,


JAIRO FABIAN JAIMES ROJAS
 Primer Suplente Gerente General
 amb S.A. E.S.P.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga.

Compareció Jairo Fabian Jaime Rojas

Quien se identifico con la C.C.T. 91299152

de [Firma] manifiesto que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es verdadero.

Bucaramanga

26 AGO 2022

El Compareciente [Firma] 91.299.152 B/6A

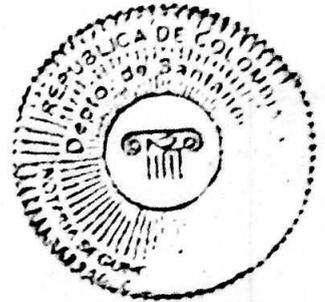
Jairo G.



LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circulo de Bucaramanga

Bucaramanga, 26 de Agosto de 2022

Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
Ciudad



Referencia: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención de Espacio Pública
Carpetas 067-2022, 0142-22, 143-22, 144-22, 145-22 y 146-22

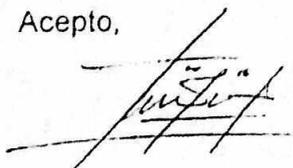
JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.299.152 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de Primer Suplente Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., Empresa de Servicio Público Domiciliario de carácter mixto y como tal Representante Legal de la misma, atentamente manifiesto a Usted que por el presente confiero Poder para notificarse de la Resolución por medio de la cual se concede Licencia de Intervención del Espacio Público, al señor **FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga.

Atentamente,



JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS
Primer Suplente Gerente General **amb** S.A. E.S.P.

Acepto,



FIDEL GALVIS MONTAÑEZ
C.C. 91.220.786 de Bucaramanga

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circuito de Bucaramanga.

Comparece: Jairo Fabian Jarama Rojas

Quien identificado con la C.C. No. 91299112

de Bucaramanga, manifiesto que la firma

que aparece en el presente documento es suya. 26 AGO 2022

contenido en el presente documento.

Bucaramanga.

El Compareciente C.C. 91.299.152 B/6A

Luis G.



LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circuito de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 01.299.162

JAIMES ROJAS

APELLIDO VAIRO FABIAN





FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1974

BUCARAMANGA
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 O+ M
 ESTATURA O.B. INI SEXO

31-AGO-1992 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICI CEMEDIO

REGISTRO NACIONAL
 DE LA ESTADISTICA NACIONAL



A 2700100 00120023 M 0051254152-70001102 000530283CA 1 0010000974

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.220.786

GALVIS MONTAÑEZ

APellidos

FIDEL

Nombres

[Handwritten signature]
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1961

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

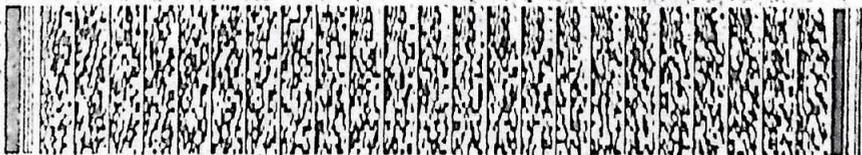
O+
G.S. RH

M
SEXO

29-SEP-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL BUCHEZ TORRES



A-2700100-00161267-M-0091220786-20090704

0013066152A 2

69-10014971



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4054 - 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

24 AGO 2022

0308

Bucaramanga,

Doctor

HERNAN CLAVIJO GRANADOS

Gerente General

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

Diagonal 32 No. 30A – 54, Parque del Agua

Bucaramanga (Santander)

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20225009297

Respetado Doctor

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0146, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0146-2022

Atentamente,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochó

* *[Handwritten signature]*
X @ #91.220 786 P/ga
X AGOSTO 26/22
X Recibi Original



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SAIDA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

Fecha: Junio 13 del 2022	Carpeta No: 0146
Entidad: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.E.S.P	Dirección: Calle 35 entre carreras 28 Y 29 Carrera 29 entre calles 34 y 35
Tipo de Intervención: Red nueva para ampliación y construcción de acometidas domiciliarias para la ampliación de la capacidad de redes de distribución.	Barrio: Mejoras Publicas
	Radicado: 20225009297
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de vía flexible de la Calle 35 entre carreras 28 Y 29	109.00X0.80=87.20M2
Rotura de vía Domiciliarias Largas norte	4(0.80X7.00)=22.40M2
Rotura de vía Domiciliarias Cortas sur	7(0.80X1.00)=5.60M2
Rotura de zona verde costado norte	4(0.70X3.00)=8.40M2
Rotura de zona verde costado sur	7(0.70X3.00)=14.70M2
Rotura de anden costado norte	4(0.70X1.10)=3.08M2
Rotura de ande costado sur	7(0.70X1.10)=5.39M2
Rotura de vía flexible Carrera 29 entre calles 34 y 35	105.00X0.80=84.00M2
Rotura de vía Domiciliarias Largas oriente	4(0.80X7.00)=22.40M2
Rotura de vía Domiciliarias Cortas occidente	2(0.80X1.00)=1.60M2
Rotura de zona verde costado oriente	4(0.70X4.60)=12.88M2
Rotura de zona verde costado norte	2(0.70X4.00)=5.60M2
Rotura de anden costado oriente	4(0.70X1.50)=4.20M2
Rotura de ande costado occidente	2(0.70X1.50)=2.10M2
Total de Intervención:	279.55 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 8

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación de vía flexible de la Calle 35 entre carreras 28 Y 29	109.00X8.00=872.00M2
Recuperación de zona verde costado norte	4(1.00X3.00)=12.00M2
Recuperación de zona verde costado sur	7(1.00X3.00)=21.00M2
Recuperación de andén costado norte	4(1.00X1.10)=4.40M2
Recuperación de ande costado sur	7 (1.00X1.10)=7.70M2
Recuperación de vía flexible Carrera 29 entre calles 34 y 35	105.00X8.00=840.00M2
Recuperación de zona verde costado oriente	4(1.00X4.60)=18.40M2
Recuperación de zona verde costado occidente	2(1.00X4.00)=8.00M2
Recuperación de andén costado oriente	4(1.00X1.50)=6.00M2
Recuperación de ande costado occidente	2 (1.00X1.50)=3.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	1.792,5 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada Calle 35 entre carreras 28 Y 29	En flexible – Regular estado
Andén	En tableta Metro línea, concreto y jardineras con especies– Buen estado
Zona Verde	En Tierra con especies y otros materiales– Buen y regular estado
La red del acueducto va	Por el costado norte de la vía, el andén y la zona verde de ambos costados

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada Carrera 29 entre calles 34 y 35	En flexible – regular estado
Andén	En concreto, tablón y otros materiales – Buen y regular estado
Zona Verde	En tierra con jardineras y especies– Buen estado
La red del acueducto va	Por el costado oriental de la vía, el andén y la zona verde de ambos costados.

2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos **sobre la vía, los andenes y zonas verdes de ambos costados**; la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén de los predios debe recuperarlos en todo su ancho y largo de la intervención, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 35	3.00	1.10	3.00	8.00	3.00	1.10	3.00	22.20

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 29	--	1.50	4.60	8.00	4.00	1.50	--	19.60



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 8

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

4



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

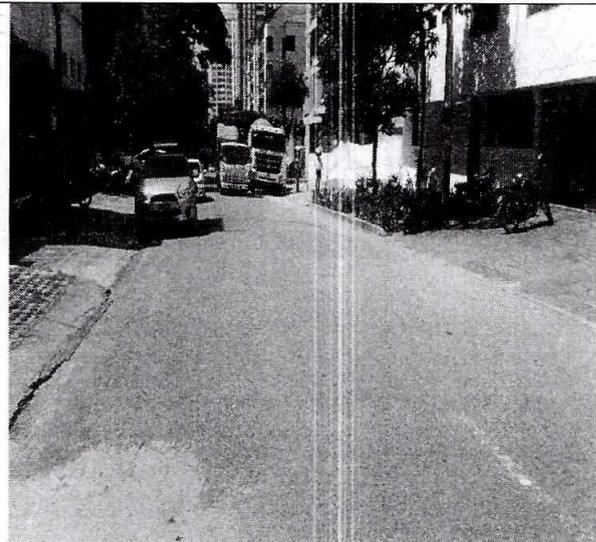
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8

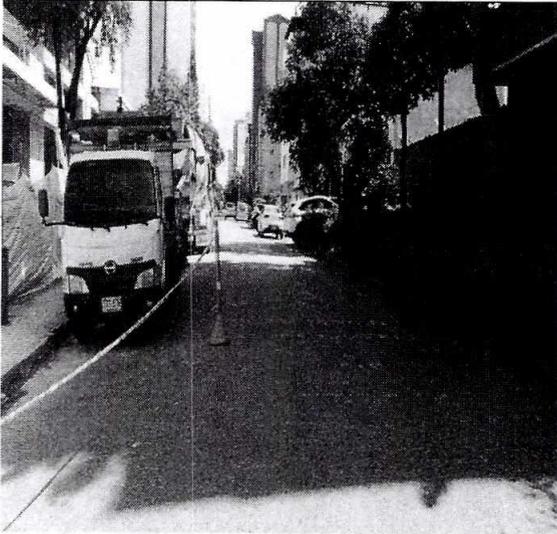
6. Fotografías:



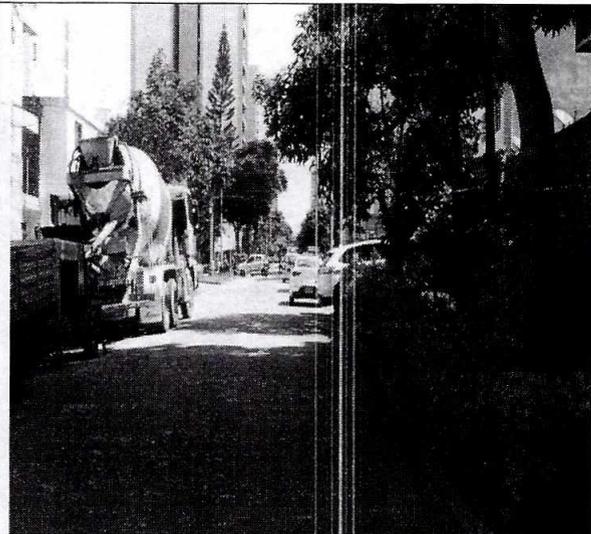
**Imagen 1: Calle 35 entre carreras 28 y 29
Barrio: Mejoras Publicas**



**Imagen 2: Calle 35 entre carreras 28 y 29
Barrio: Mejoras Publicas**



**Imagen 3: Carrera 29 entre calles 34 y 35
Barrio: Mejoras Publicas**



**Imagen 4: Carrera 29 entre calles 34 y 35
Barrio, Mejoras Publicas**

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 8

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

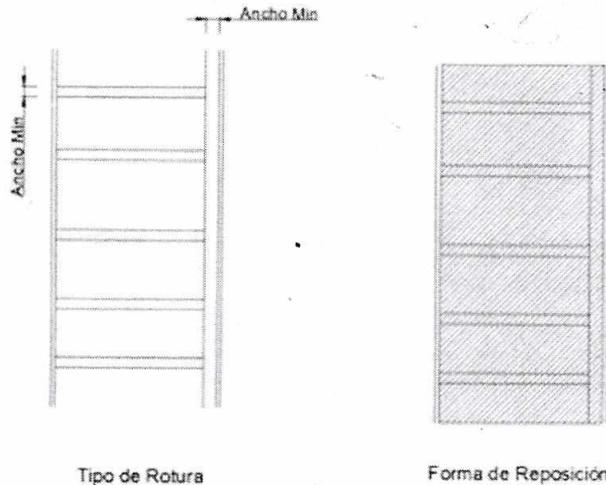
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma:



10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 8

por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Se evidencia que en algunos predios el espacio público no está adecuados de acuerdo al manual del espacio público y la normatividad vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Recuperación, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo de Licencias de Intervención
Y ocupación



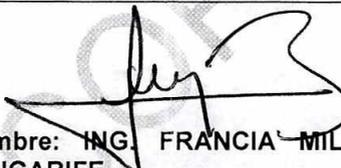
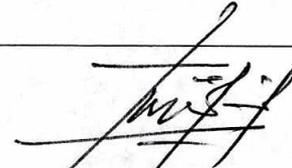
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 45 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	HERNAN CLAVIJO GRANADOS Gerente General ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	81.721.044 DE CHIA (CUNDINAMARCA NIT. No. 890.200.162 - 2		
Dirección intervención:	CALLE 35 ENTRE CARRERAS 28 Y 29, CARRERA 29 ENTRE CALLES 34 Y 35 BARRIO MEJORAS PUBLICAS		
Resolución No: (No. y fecha)	0308 DE AGOSTO 23 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AGOSTO 24 DE 2022	AGOSTO 24 DE 2024	AGOSTO 29 DE 2022	DICIEMBRE 29 DE 2022
Área de intervención:	279.55 M2	Área de recuperación:	1.792.50 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0308 Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 26 día del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: FIDEL GALVIS MONTAÑEZ C.C. No. 91.220.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado	